



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ADENDA**  
**AL CONVENIO ESPECÍFICO**  
**SUSCRITO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**  
**Y LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO GENERAL BELGRANO**  
**ADMINISTRACIÓN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Noviembre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, "LA "SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE PUEBLO GENERAL BELGRANO, representada en este acto por el señor Presidente Municipal, Sr. Mauricio Germán Davico, DNI N° 29.170.866, con domicilio en la calle Héctor Ipperi 152, Municipio Pueblo General Belgrano, Provincia de Entre Ríos, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES", se acuerda la siguiente ADENDA.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, se suscribió el CONVENIO ESPECIFICO (CONVE-2017-02975045-APN-SEC'VYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Loteo Jurado, del Municipio Pueblo General Belgrano, por un monto de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$30.193.054.-) en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Mauricio Germán Davico  
Presidente Municipal  
Pueblo Gral. Belgrano



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que con fecha 27 de mayo de 2017 se dió inicio a las obras de infraestructura urbana y actividades de fortalecimiento comunitario en el Barrio Loteo Jurado, del Municipio Pueblo General Belgrano.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar, y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la MUNICIPALIDAD y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 30 de diciembre de 2016 (CONVE-2017-02975045-APN-SECVYH#MI), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el barrio Loteo Jurado, del Municipio Pueblo General Belgrano, conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

Lic. Marina KLEIMENSIWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Mauricio Germán Davico  
Presidente Municipal  
Pueblo Gral. Belgrano



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total del proyecto es de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$30.193.054.-). El aporte de NACIÓN consistirá en un monto total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$30.193.054.-), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula primera.

TERCERA: En razón del Convenio Específico mencionado en la Cláusula PRIMERA, LA SECRETARIA, procesó desembolsos por un total de PESOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$15.096.527,00), quedando un saldo de PESOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTI SIETE (\$15.096.527,00), el que será abonado a LA MUNICIPALIDAD, de existir partida presupuestaria suficiente, luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, según el Cronograma de Pagos, que se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Adenda.

LAS PARTES manifiestan que en razón del Convenio Específico mencionado en la Cláusula PRIMERA, LA SECRETARIA transfirió en concepto del Módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$369.139,00.-) de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CON CATORCE CENTAVOS (\$603.300,14.-) quedando así pendiente de pago al MUNICIPIO la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$234.161,14.-).

CUARTA: LAS PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del Convenio Específico mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

Lic. Marina KLEMENSIEVICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Gerardo Davico  
Presidente Municipal  
Pueblo Gral. Belgrano



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma de Pagos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Adenda.

La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la

Lic. Marina KLEMENSIC WICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Mauricio German Llavero  
Presidente Municipal  
Pueblo Gral. Belgrano



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 15.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaria de Infraestructura  
Urbana del Ministerio del Interior  
Obras Públicas y vivienda

Mauricio Germán Davico  
Presidente Municipal  
Municipio Pueblo General  
Belgrano

Mauricio German Davico  
Presidente Municipal  
Pueblo Gral. Belgrano



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ANEXO I**

**DETALLE DE OBRAS**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en el Barrio Loteo Jurado, del Municipio Pueblo General Belgrano, Provincia de Entre Ríos.
- b) LA SECRETARÍA, financiará un monto total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$30.193.054.-).

Las obras se llevaran a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>RUBROS</b>  | <b>MONTO</b>            |
|--|-------------------------|
| Sistema de abastecimiento de agua potable                | \$ 1.081.076,00         |
| Conexiones domiciliarias a red de agua potable           | \$ 344.350,00           |
| Sistema de desagües cloacales                            | \$ 5.812.882,00         |
| Conexiones domiciliarias a red cloacal                   | \$ 493.560,00           |
| Sistema de desagües pluviales                            | \$ 5.350.685,00         |
| Red primaria de media tensión                            | \$ 382.057,00           |
| Subestación transformadora                               | \$ 147.807,00           |
| Red eléctrica y alumbrado público                        | \$ 676.149,00           |
| Conexión domiciliaria a red eléctrica                    | \$ 227.900,00           |
| Red Peatonal   | \$ 1.235.997,00         |
| Plaza Barrio Jurado                                      | \$ 1.650.260,00         |
| Laguna de Oxidación                                      | \$ 7.362.865,00         |
| Estación de bombeo cloacal                               | \$ 2.732.965,00         |
| Renovación Urbana - Proyecto Plazoleta Norte             | \$ 2.091.200,86         |
| <b>SUBTOTAL OBRA</b>                                     | <b>\$ 29.589.753,86</b> |
| <b>MONTO TOTAL DESARROLLO HUMANO RENDIDO Y EJECUTADO</b> | <b>\$ 603.300,14</b>    |

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

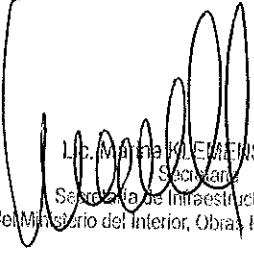
Davidico  
Municipio  
Pueblo Gral. Belgrano

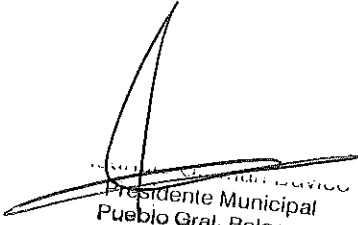


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

|                             |                         |
|-----------------------------|-------------------------|
| <b>MONTO TOTAL PROYECTO</b> | <b>\$ 30.193.054,00</b> |
| <b>MONTO APORTE NACION</b>  | <b>\$ 30.193.054,00</b> |

c) El plazo de obra es de VEINTICUATRO (24) meses.

  
L. C. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
Presidente Municipal  
Pueblo Gral. Belgrano



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Los desembolsos que constan en la Cláusula TERCERA de la presente adenda serán realizados según el presente cronograma de desembolsos:

#### ETAPA I. Desembolsos procesados a favor de la MUNICIPALIDAD

- a) PESOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$15.096.527,00), que corresponde al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del aporte nacional para la ejecución de las obras.

#### ETAPA II. Desembolsos pendientes

- a) 1° Desembolso: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$10.567.568,90.-), que corresponde al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.
- b) 2° Desembolso: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$4.528.958,10.-) que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Lic. Marina KLEMENŠEVIČ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Mauricio Germán Davila  
Presidente Municipal  
Pueblo Gral. Belgrano

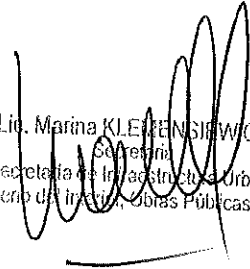


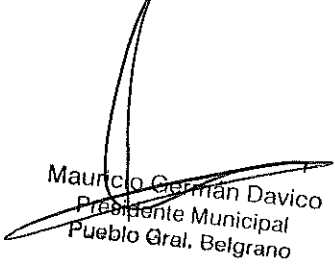


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de la obra, LA MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y rendición de cuentas frente a "LA SECRETARÍA", según normativa vigente.

Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutada y certificada a la fecha indicada, la suma total de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CON CATORCE CENTAVOS (\$603.300,14.-) del módulo de Desarrollo Humano.

  
Lic. Marina KLEITENSIR WICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
Mauricio Germán Davico  
Presidente Municipal  
Pueblo Gral. Belgrano

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| PROVINCIA:                   | ENTRE RIOS   |
| MUNICIPIO:                   | PIEBLO GENERAL BELGRANO  |
| LOCALIDAD:                   | PIEBLO GENERAL BELGRANO  |
| BARRIO:                      | LOTEO JURADO   |
| PROGRAMA:                    | 37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL* |
| DENOMINACION DE LA OBRA:     | INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO             |
| UBICACION EXACTA DE LA OBRA: |  |
| PLAZO DE OBRA (MESES):       | 24 MESES   |
| FECHA ACTA DE INICIO:        | 27/05/2017   |

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

|   |                         |
|---|-------------------------|
| OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL             | \$ 29.589.753,86        |
| OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL | \$ 0,00                 |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 29.589.753,86</b> |

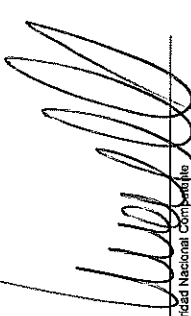
**MONTOS**

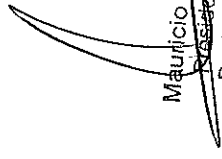
**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

| Descripción (Rubro e ítem)                     | Monto Total Rubro       | MES 1-11    | MES 12         | MES 13         | MES 14         | MES 15         | MES 16         | MES 17         | MES 18         | MES 19         | MES 20         | MES 21         | MES 22         | HOJA 1 DE 2        |                |
|--|-------------------------|-------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------------|----------------|
|  |                         |             |                |                |                |                |                |                |                |                |                |                |                | % Incidencia Rubro | %              |
| Sistema de abastecimiento de agua potable      | \$ 1.081.076,00         | 0,706%      | -              | -              | -              | -              | -              | 0,024%         | 1,481%         | 1,481%         | -              | -              | -              | -                  | -              |
| Conexiones domiciliarias a red de agua potable | \$ 344.350,00           | 17,316%     | 0,776%         | 0,776%         | 0,776%         | -              | -              | -              | 0,952%         | 0,952%         | -              | -              | -              | -                  | -              |
| Sistema de desagües cloacales                  | \$ 5.812.882,00         | -           | 0,394%         | 0,394%         | 0,394%         | 0,394%         | 0,394%         | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -                  | -              |
| Conexiones domiciliarias a red cloacal         | \$ 493.560,00           | -           | 0,394%         | 0,394%         | 0,394%         | 0,394%         | 0,394%         | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -                  | -              |
| Sistema de desagües pluviales                  | \$ 5.350.695,00         | 4,643%      | 0,782%         | 0,782%         | 0,782%         | 0,782%         | 0,782%         | 1,808%         | -              | -              | -              | -              | -              | -                  | -              |
| Red primaria de media tensión                  | \$ 392.057,00           | 1,291%      | 0,280%         | 0,280%         | 0,280%         | 0,280%         | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -                  | -              |
| Subestación transformadora                     | \$ 147.807,00           | 0,240%      | 0,280%         | 0,280%         | 0,280%         | 0,280%         | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -                  | -              |
| Red eléctrica y alumbrado público              | \$ 676.149,00           | 2,682%      | 0,003%         | 0,003%         | 0,003%         | 0,003%         | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -                  | -              |
| Conexión domiciliaria a red eléctrica          | \$ 227.500,00           | 0,193%      | 0,193%         | 0,193%         | 0,193%         | 0,193%         | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -                  | -              |
| Red Peatonal                                   | \$ 1.235.967,00         | -           | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | 2,089%         | 2,089%         | -              | -                  | -              |
| Paseo Barril Jurado                            | \$ 1.650.260,00         | 0,849%      | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | 2,089%         | 2,089%         | -              | -                  | -              |
| Laguna de Oxidación                            | \$ 7.362.665,00         | -           | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -                  | 1,873%         |
| Estación de bombeo cloacal                     | \$ 2.732.965,00         | -           | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -                  | 7,465%         |
| Renovación Urbana - Proyecto Plazaola Norte    | \$ 2.091.200,86         | -           | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -              | -                  | 3,048%         |
|  |                         |             |                |                |                |                |                |                | 1,767%         | 1,767%         | -              | -              | -              | -                  | 1,767%         |
| <b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>                  | <b>\$ 29.589.753,86</b> | <b>100%</b> | <b>27,185%</b> | <b>2,474%</b>  | <b>4,015%</b>  | <b>3,239%</b>  | <b>3,046%</b>  | <b>1,833%</b>  | <b>3,810%</b>  | <b>3,810%</b>  | <b>2,089%</b>  | <b>12,150%</b> | <b>13,953%</b> | <b>13,953%</b>     | <b>13,953%</b> |
| <b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>                | <b>\$ 29.589.753,86</b> | <b>100%</b> | <b>27,185%</b> | <b>29,659%</b> | <b>33,683%</b> | <b>40,937%</b> | <b>43,983%</b> | <b>45,816%</b> | <b>48,626%</b> | <b>51,436%</b> | <b>55,524%</b> | <b>67,675%</b> | <b>81,628%</b> | <b>95,591%</b>     | <b>100%</b>    |

| % por MES | % ACUMULADO | \$ por MES       | \$ ACUMULADO     |
|-----------|-------------|------------------|------------------|
| 27,185%   | 27,185%     | \$ 8.046.804,74  | \$ 8.046.804,74  |
| 2,474%    | 33,683%     | \$ 732.042,16    | \$ 8.778.846,90  |
| 4,015%    | 37,698%     | \$ 1.187.995,26  | \$ 9.966.842,15  |
| 3,239%    | 40,937%     | \$ 958.288,75    | \$ 11.154.837,00 |
| 1,833%    | 43,983%     | \$ 542.303,50    | \$ 12.113.126,75 |
| 3,810%    | 48,626%     | \$ 1.127.405,95  | \$ 13.556.745,00 |
| 3,810%    | 51,436%     | \$ 1.127.405,95  | \$ 14.684.150,95 |
| 2,089%    | 55,524%     | \$ 542.303,50    | \$ 15.811.556,50 |
| 12,150%   | 67,675%     | \$ 3.595.245,01  | \$ 16.429.555,37 |
| 13,953%   | 81,628%     | \$ 4.128.616,09  | \$ 20.024.801,28 |
| 13,953%   | 95,591%     | \$ 3.595.245,01  | \$ 24.153.417,37 |
| 100%      | 100%        | \$ 29.589.753,86 | \$ 29.589.753,86 |

| Aporte Nación    | Aporte Provincia/Municipio | Aporte Aporte Nacional |
|------------------|----------------------------|------------------------|
| \$ 29.589.753,86 | \$ 0,00                    | \$ 29.589.753,86       |
| \$ 1.187.995,26  | \$ 0,00                    | \$ 1.187.995,26        |
| \$ 958.288,75    | \$ 0,00                    | \$ 958.288,75          |
| \$ 542.303,50    | \$ 0,00                    | \$ 542.303,50          |
| \$ 1.127.405,95  | \$ 0,00                    | \$ 1.127.405,95        |
| \$ 1.127.405,95  | \$ 0,00                    | \$ 2.254.811,90        |
| \$ 542.303,50    | \$ 0,00                    | \$ 2.797.115,40        |
| \$ 3.595.245,01  | \$ 0,00                    | \$ 6.392.360,41        |
| \$ 4.128.616,09  | \$ 0,00                    | \$ 10.520.976,50       |
| \$ 3.595.245,01  | \$ 0,00                    | \$ 14.116.221,51       |
| \$ 29.589.753,86 | \$ 0,00                    | \$ 29.589.753,86       |

  
 Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
 Secretaria de Ingresos Públicos - Luján  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor  
  
 Mauricio Germán Davico  
 Subsecretario Municipal  
 Pueblo Gral. Belgrano

ANEXO IV

| Anexo | Expediente  | Obra                    | ACU          | Monto Original | Total Pagado /Circuito de pago (1) | Avance Físico Aprobado | Avance Físico presentado | Último Aprobado |        | Total Certificados Pagados |              | Certificados Aprobados Pendiente de Pago |    | Certificados en Espera Rendición | Avance Financiero acumulado | Saldo Pendiente de Pago (2) | Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3) | Saldo Disponible para la Addenda (2 + 3) | Nuevo Monto Convenio (4) | Salgo a Pagar con nuevo monto (4 - 1) |
|-------|-------------|-------------------------|--------------|----------------|------------------------------------|------------------------|--------------------------|-----------------|--------|----------------------------|--------------|--|----|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--|--|--------------------------|---------------------------------------|
|       |             |                         |              |                |                                    |                        |                          | Nº              | Mes    | Nº                         | \$           | Nº                                       | \$ |                                  |                             |                             |  |  |                          |                                       |
| a     | 130985/2016 | Pueblo General Belgrano | 2975045/2017 | 30.195.054,00  | 15.096.527,00                      | 26,63%                 | 34,62%                   | 11              | abr-18 | 1 al 2                     | 3.076.860,72 | -  | -  | 5.573.244,16                     | 50,00%                      | 15.096.527,00               | 6.446.422,12                           | 21.542.949,12                            | -                        | -                                     |
|       |             |                         |              | 30.195.054,00  | 15.096.527,00                      |                        |                          |                 |        |                            | 3.076.860,72 |  |    | 5.573.244,16                     |                             | 15.096.527,00               | 6.446.422,12                           | 21.542.949,12                            | -                        | -                                     |

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Addenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

Lic. Mariana ~~LEWIS~~ ~~LEWIS~~  
 Secretaria  
 Secretaria de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda

~~Mauricio Gral. Belgrano~~  
 Presidente Municipal  
 Pueblo Gral. Belgrano



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO V

### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS  
PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS  
PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U  
OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

Lic. Marina KLEMENS EYMOZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Mauricio Germán Davico  
Presidente Municipal  
Pueblo Grau, Belgrano



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

Lic. Marina KLEMENS ELLAIZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Mauricio Germán Davico  
Presidente Municipal  
Pueblo Gral. Belgrano



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Mauricio Germán Davico  
Presidente Municipal  
Pueblo Gral. Belgrano



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaria de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Mauricio German Davico  
Presidente Municipal  
Pueblo Gral. Belgrano



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

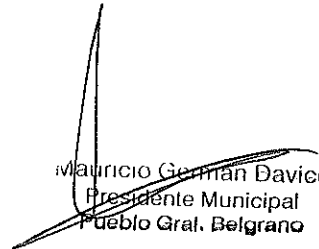
Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

  
Lic. María K. E. E. S. E. W. I. C.  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
Mauricio Germán Davico  
Presidente Municipal  
Pueblo Gral. Belgrano





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-48333953- -APN-SIU#MI: "ADENDA PUEBLO GENERAL BELGRANO- ENTRE RÍOS"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.